

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CORRIGE ERROR EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA I EDICIÓN DE LA GALA DE ENTREGA DE LOS «PREMIOS AL TRABAJO AUTÓNOMO EN ANDALUCÍA», DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. LOTE 1. Organización del evento, así como el traslado y alojamiento de las personas premiadas, sus acompañantes y personas integrantes del jurado.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** El expediente de contratación se inicia por Resolución de 23 de mayo de 2025, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (CEETA).

**Segundo.** Por Resolución de 19 de agosto de 2025, de la Secretaría General Técnica de la CEETA, se procede a la aprobación del expediente de contratación, de los pliegos y apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero.** El 9 de septiembre de 2025, el Servicio de Administración General y Contratación acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de mejor oferta a favor de la licitadora QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS S. L., con N.I.F. n.<sup>º</sup>: B90144544.

**Cuarto.** La aceptación de la propuesta del Servicio de Administración General y Contratación de oferta más favorable se produce por Resolución de 10 de septiembre de 2025, de la Secretaría General Técnica de la CEETA.

**Quinto.** Requerida la documentación previa a la adjudicación, la empresa la presenta el día 15 de septiembre de 2025, dentro del plazo establecido, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Analizada la documentación, se comprueba que es correcta, siendo admitido el trámite, por lo que se propone la adjudicación del presente contrato a la empresa QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, S.L., con CIF B90144544, por un importe de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (19.398,00 €), IVA excluido, al que le corresponde la cantidad de CUATRO MIL SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.073,58 €) en concepto de IVA, resultando un importe total de adjudicación de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (23.471,58 €), IVA incluido, cuyo plazo de ejecución comprenderá desde la fecha de formalización del contrato hasta el 5 de diciembre de 2025, plazo previsto para la elaboración y entrega del informe final, dossier y demás documentación que se genere como consecuencia de la realización del evento.

**Sexto.-** El 18 de septiembre de 2025, se dicta por el órgano de contratación resolución de adjudicación, en la que el plazo de ejecución que se recoge en el antecedente de hecho quinto y en el resuelvo difiere con respecto al plazo señalado en la resolución de aceptación de mejor oferta, de fecha 10 de septiembre de 2025.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero.** En uso de las atribuciones que confiere el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº



MARIA ELENA LOBILLO CHACON	17/10/2025	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwd3BnJgSY8w01C1qNhx1xTfl62	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

**Segundo.-** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Secretaría General Técnica:.

#### **RESUELVE**

**Primero.** Corregir el plazo de ejecución que se recoge en el antecedente de hecho quinto y en el resuelvo de la resolución de adjudicación dictada por esta Secretaría General Técnica el día 18 de septiembre de 2025, en el sentido siguiente:

Donde dice:

**“Quinto.** Requerida la documentación previa a la adjudicación, la empresa la presenta el día 15 de septiembre de 2025, dentro del plazo establecido, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Analizada la documentación, se comprueba que es correcta, siendo admitido el trámite, por lo que se propone la adjudicación del presente contrato a la empresa QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, S.L., con CIF B90144544, por un importe de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (19.398,00 €), IVA excluido, al que le corresponde la cantidad de CUATRO MIL SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.073,58 €) en concepto de IVA, resultando un importe total de adjudicación de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (23.471,58 €), IVA incluido y un plazo de ejecución desde la formalización del mismo hasta la realización del evento (prevista el día 18 del mes de noviembre de 2025)".

Debe decir:

**“Quinto.** Requerida la documentación previa a la adjudicación, la empresa la presenta el día 15 de septiembre de 2025, dentro del plazo establecido, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Analizada la documentación, se comprueba que es correcta, siendo admitido el trámite, por lo que se propone la adjudicación del presente contrato a la empresa QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, S.L., con CIF B90144544, por un importe de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (19.398,00 €), IVA excluido, al que le corresponde la cantidad de CUATRO MIL SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.073,58 €) en concepto de IVA, resultando un importe total de adjudicación de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (23.471,58 €), IVA incluido y un plazo de ejecución que comprenderá desde la fecha de formalización del contrato hasta el 5 de diciembre de 2025, plazo previsto para la elaboración y entrega del informe final, dossier y demás documentación que se genere como consecuencia de la realización del evento.

Y donde dice:

MARIA ELENA LOBILLO CHACON	17/10/2025	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwd3BnJgSY8w01C1qNhx1xTfl62	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



## “RESOLUCIÓN

*Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por el Servicio de Administración General y Contratación, resuelvo adjudicar el contrato de “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA I EDICIÓN DE LA GALA DE ENTREGA DE LOS «PREMIOS AL TRABAJO AUTÓNOMO EN ANDALUCÍA», DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO”. LOTE 1. Organización del evento, así como el traslado y alojamiento de las personas premiadas, sus acompañantes y personas integrantes del jurado (CONTR 2025/374417) a favor de la empresa licitadora **QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, S.L.**, con CIF B90144544, por un importe de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (19.398,00 €), IVA excluido, al que le corresponde la cantidad de CUATRO MIL SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.073,58 €) en concepto de IVA, resultando un importe total de adjudicación de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (23.471,58 €), IVA incluido y un plazo de ejecución desde la formalización del mismo hasta la realización del evento (prevista el día 18 del mes de noviembre de 2025)”.*

Debe decir:

## “RESOLUCIÓN

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por el Servicio de Administración General y Contratación, resuelvo adjudicar el contrato de “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA I EDICIÓN DE LA GALA DE ENTREGA DE LOS «PREMIOS AL TRABAJO AUTÓNOMO EN ANDALUCÍA», DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO”. LOTE 1. Organización del evento, así como el traslado y alojamiento de las personas premiadas, sus acompañantes y personas integrantes del jurado (CONTR 2025/374417) a favor de la empresa licitadora **QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, S.L.**, con CIF B90144544, por un importe de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (19.398,00 €), IVA excluido, al que le corresponde la cantidad de CUATRO MIL SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.073,58 €) en concepto de IVA, resultando un importe total de adjudicación de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (23.471,58 €), IVA incluido y un plazo de ejecución comprenderá desde la fecha de formalización del contrato hasta el 5 de diciembre de 2025, plazo previsto para la elaboración y entrega del informe final, dossier y demás documentación que se genere como consecuencia de la realización del evento”.

**Segundo.** Ordenar la Publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022, (BOJA n.º 201, 19 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

VERIFICACIÓN	MARIA ELENA LOBILLO CHACON NJyGwd3BnJgSY8w01C1qNhx1xTfl62	17/10/2025	PÁGINA 3 / 3
--------------	--------------------------------------------------------------	------------	--------------